

V. Comunidades Autónomas y Entes Preautonómicos

GALICIA

17670 *RESOLUCION de 2 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.061.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra de Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión aérea a 20 KV., centro de transformación aérea de 160 KVA., en Barrosa y red de baja tensión (Camariñas), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el ramal de la línea aérea de media tensión a 20 KV., de 84 metros de longitud, con origen en la línea que enlaza las estaciones transformadoras de Cereiño y Carantoña (expediente número 4.857) y término en la estación transformadora a construir en Barrosa.

Estación transformadora tipo intemperie de 160 KVA. Relación de transformación $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,38-0,22 KV.

Red de baja tensión que parte de la anterior estación transformadora.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 2 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.164-2.

17671 *RESOLUCION de 3 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.069.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en plaza de la Constitución, 17, Cee, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión, centro de transformación y red de baja tensión en Mouzo, Ayuntamiento de Vimianzo (La Coruña) y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar la línea a media tensión aérea, trifásica, de 392 metros de longitud, que entronca en línea de media tensión que une los centros de transformación «Tufiones» y «Carnés» (expediente 5.615), a 20 KV., y que alimentará el centro de transformación «Mouzo» de intemperie sobre apoyo de hormigón de 100 KVA., y previsto para su ampliación a 160 KVA. a $20 \pm 2,5 \pm 5$ por 100/0,389-0,230 KV., y red de baja tensión de Mouzo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10

1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 3 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.165-2.

17672 *RESOLUCION de 4 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria de La Coruña, por la que se hace pública la autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente número 50.055.*

Visto el expediente de referencia, incoado a instancia de «Electra del Jallas, S. A.», con domicilio en Cee, plaza de la Constitución, 17, en el que solicita autorización administrativa y declaración en concreto de utilidad pública para la línea a media tensión, centro de transformación de 160 KVA., y red de baja tensión de Vilaseco (Vimianzo), y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, también de 20 de octubre, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Este Servicio Territorial de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar el centro de transformación tipo intemperie en el lugar de Vilaseco de 160 KVA. de potencia, relación de transformación 20.000 ± 5 por 100/380-220 V., alimentado con un ramal de la línea a media tensión de 45 metros de longitud, con origen en la línea a media tensión de Roalo a Pedra do Fraide (expediente número 34.857).

Red de baja tensión al lugar de Vilaseco.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma, con aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórroga se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775 de 22 de julio de 1967.

La Coruña, 4 de junio de 1982.—El Jefe del Servicio Territorial, P. D. (ilegible).—4.163-2.

ANDALUCIA

17673 *RESOLUCION de 23 de junio de 1982, del Servicio Territorial de Industria y Energía de Córdoba, por la que se autoriza la modificación de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Consejería de Industria y Energía de Córdoba a petición de «Empresa Nacional Eléctrica de Córdoba, S. A.», con domicilio en Espiel (Córdoba), solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la modificación de una línea eléctrica a 66 KV., y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación for-